



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintisiete de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio N° 176
Proceso	IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO
Radicado	05-001-31-10-008-2019-00004-01
Demandante	BEATRIZ ELENA RUZ
Demandado	MARTIN ERASMO FLOREZ GUTIERREZ
Decisión	CORRIGE SENTENCIA

Se ocupa el despacho de **CORREGIR** la sentencia proferida el 14 de octubre de 2020, según se advierte en cuanto a la escritura del apellido de la solicitante.

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, como procedente es subsanar los yerros en que se haya incurrido y que afecten de una u otra forma el fallo proferido, como en este caso ocurre, se procederá a su corrección. Se tiene entonces que para todos los efectos legales el apellido correcto de la interesada es RUA y no como allí se plasmó.

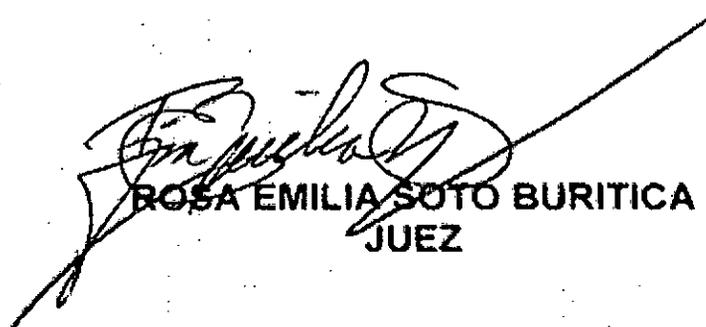
Con fundamento en lo anterior el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**:

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la sentencia proferida el 14 de octubre de 2020, para indicar que el apellido correcto de la interesada es RUA.

SEGUNDO: EXPEDIR copias auténticas de esta decisión para fines de registro.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

